	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

## CONTRATO No. S4M0179

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “INSTITUTO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA OCULOPLÁSTICA Y COSMÉTICA FACIAL S. DE R.L. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR EL C. EVERARDO CASTRO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES



I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA **C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ULISES CRUZ APANCO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (CINCO)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



1.7.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. **0000587187-2024 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatad Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b>  <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>  No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE  HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y  AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL  <b>EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	--

**II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:**

**II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4752, VOLUMEN 75 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 36, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, DENOMINADA INSTITUTO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA OCULOPLÁSTICA Y COSMÉTICA FACIAL S. DE R.L. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES A) LA PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE SALUD, ENTENDIENDO POR SALUD UN ESTADO COMPLETO DE BIENESTAR BIOLÓGICO Y SOCIAL DEL SER HUMANO. B) LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DIRIGIDOS APROTEGER, PROMOVER Y ESTAURAR LA SALUD DE LOS INDIVIDUOS, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS INCLUYENDO LAS DE PROMOCIÓN GENERAL Y LAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA: CURATIVAS, INCLUYENDO EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE LOS PROBLEMAS CLÍNICOS, ESTABLECER TRATAMIENTOS PARA LA CURACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS; Y DE LA REHABILITACIÓN, INCLUYENDO ACCIONES TENDIENTES A LIMITAR EL DAÑO Y CORREGIR LA INVALIDEZ FÍSICA O MENTAL, ENTRE OTRAS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 38344\*2 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

**II.2. EL C. EVERARDO CASTRO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA 5,047, VOLUMEN 80, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2008, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 36, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 38344\*2, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2008, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

**II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICO071108EWA, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000148137.**

**II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**



**II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: VÍA ATLIXCAYOTL NO. 5208 TORRE JV 1-103, COLONIA LOMAS DE ANGELÓPOLIS, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$40,320.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$292,320.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$730,800.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	TRATAMIENTO CON ANTIGIOGÉNICO INTRAOCULAR UNILATERAL PARA RECIÉN NACIDO	H.G.Z No. 20	SERVICIO	\$11,500.00	8	20	\$92,000.00	\$230,000.00
2	FACO	H.G.Z No. 20	SERVICIO	\$10,000.00	16	40	\$160,000.00	\$400,000.00
SUBTOTAL							\$252,000.00	\$630,000.00
I.V.A.							\$40,320.00	\$100,800.00
TOTAL							\$292,320.00	\$730,800.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

**DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024”, POR LO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

**CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “**EL INSTITUTO**”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.



EL TIEMPO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS
3. NÚMERO DE CONTRATO
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
5. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS
7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
10. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA “HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”. ANEXO A LA SOLICITUD “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE “SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS” DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” ACEPTARÁ DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

LOS “**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO 2024**”, SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y /O CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” OTORGAR ÉSTE A TRAVÉS DE TERCEROS O EN INSTALACIONES DISTINTAS A LAS PROPUESTAS Y ESTIPULADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y DE PRESENTARSE ALGÚN SUPUESTO SERÁ MOTIVO SE RECISIÓN DE CONTRATO.

EL HORARIO DE SERVICIO SERÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatad Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>  No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA EL EJERCICIO 2024”, SERÁ A PARTIR DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LOS “SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA EL EJERCICIO 2024”, DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024, Y EN EL ANEXO 3 (TRES), LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

EL OBJETIVO DE TENER UN CONTRATO SUBROGADO DE SERVICIOS ES:

1. QUE SE CUENTE CON PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES.
2. PROPORCIONAR CON OPORTUNIDAD A LOS DERECHOHABIENTES SERVICIOS DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y DE REHABILITACIÓN PARA UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE.
3. CONTAR CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS, DESTINADO A PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE.

LO ANTERIOR CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.


“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatad Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b>  <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>  No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b>  <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b>  <b>EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A SUSCRIBIR, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.


ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y



IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **“EL INSTITUTO”**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **“EL INSTITUTO”** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL DE “EL INSTITUTO”**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



**“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO REPONGA LOS BIENES O SERVICIOS QUE “**EL INSTITUTO**” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

“**EL INSTITUTO**” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS. POR LO TANTO, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.


“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” AUTORIZARÁ A “**EL INSTITUTO**” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “**EL INSTITUTO**”.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024** Y EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.


“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.


#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.
- B. CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- G. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LAASSP.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.


PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) **“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTE”**.
- ANEXO 1A (UNO A) **“ANEXO TÉCNICO”**.
- ANEXO 2 (DOS) **“COBERTURA”**
- ANEXO 3 (TRES) **“PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS”**
- ANEXO 4 (CUATRO) **“LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS”**
- ANEXO 5 (CINCO) **“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**



**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **“LAS PARTES”** LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUÍNTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED] DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE <b>“EL INSTITUTO”</b>
<b>C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ</b>	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED] ÁREA CONTRATANTE

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

 	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b>  <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>          No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b>  <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b>  <b>EJERCICIO 2024</b></p>
---	--	--



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ULISES CRUZ APANCO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[REDACTED] <u>ÁREA REQUIRENTE</u>
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ	COORDIANDOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2° NIVEL	[REDACTED] <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO	TITUTLAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED] <u>ÁREA TÉCNICA</u>

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

**POR:**  
**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center"><b>INSTITUTO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</b>  <b>OCULOPLÁSTICA Y COSMÉTICA FACIAL S. DE R.L. DE</b>  <b>C.V.</b></p> <p><b>Representante Legal C. EVERARDO CASTRO CAMACHO</b></p>	<p align="center"><u><b>ICO071108EWA</b></u></p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. S4M0179, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA OCULOPLÁSTICA Y COSMÉTICA FACIAL S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EVERARDO CASTRO CAMACHO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
--	--	--

**ANEXO 1 (UNO)**  
**“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA								
1	TRATAMIENTO CON ANTIGIOGÉNICO INTRAOCULAR UNILATERAL PARA RECIÉN NACIDO	H.G.Z No. 20	SERVICIO	8	20	\$11,500.00	\$92,000.00	\$230,000.00
2	FACO	H.G.Z No. 20	SERVICIO	16	40	\$10,000.00	\$160,000.00	\$400,000.00
SUBTOTAL							\$252,000.00	\$630,000.00
I.V.A.							\$40,320.00	\$100,800.00
TOTAL							\$292,320.00	\$730,800.00



**ANEXO 1A ( UNO A )**  
**“ANEXO TÉCNICO”**

**I. ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA**

**NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE ESTUDIO, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, EL SUBROGATARIO DEBERÁ DEMOSTRAR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN OFTALMOLOGÍA Y RETINA CON RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO TÍTULO EXPEDIDO Y REGISTRADO CON AUTORIDADES RECONOCIDAS, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LA LEY.
2. CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.
3. CURRÍCULUM DEL MÉDICO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
4. CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN.
5. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
6. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM 006-SSA3-2017 PARA LA PRÁCTICA DE LA ANESTESIOLOGÍA.
7. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-052-SEMARNAT-2005.
8. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-197-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
9. DEBE DE DAR TRATO AMABLE Y RESPETUOSO A TODOS LOS DERECHOHABIENTES.
10. EL SUBROGATARIO SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DE ESTE INSTITUTO PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES. EL CUAL SE HARÁ CADA TRES MESES MÍNIMOS Y CUANTO SE AMERITE DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS.
11. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA, (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**II. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**



1. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON:
2. CERTIFICACIÓN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.
3. LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE SEGÚN CORRESPONDA.
4. AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.
5. REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.
6. COPIA LEGIBLE DEL ALTA ANTE LA SHCP MEDIANTE EL CUAL COMPRUEBE QUE SU GIRO SE RELACIONA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

**III. CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. EL SERVICIO CONSISTE EN REALIZAR VALORACIÓN OFTALMOLÓGICA Y/O PROCEDIMIENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE OFTALMOLOGÍA A PACIENTES CON PADECIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS Y CON RETINOPATÍA DEL PREMATURO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO ASÍ COMO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA A PACIENTES HOSPITALIZADOS.
2. EN TODOS LOS CASOS EL SUBROGATARIO DEBE VALORAR QUE EL PACIENTE CUMPLA CON PROTOCOLO QUIRÚRGICO COMPLETO, ASÍ COMO EXPLICAR Y RECABAR CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ESTUDIOS DE CIRUGÍAS.
3. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES EN UN LAPSO MENOR A 24 HORAS, POSTERIOR A LA EMISIÓN DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS.
4. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ OTORGAR UNA CONSULTA DE VALORACIÓN, DONDE ESPECIFIQUE Y PROVEA AL PACIENTE Y/O SUS TUTORES EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DANDO A CONOCER LOS RIESGOS Y BENEFICIOS DE LA CIRUGÍA A REALIZAR.
5. CUMPLIRÁ CON EL PACIENTE AL PACIENTE CANDIDATO A CIRUGÍA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD NORMADOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.
6. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA CIRUGÍA CON SU INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO E INCLUIRÁ DENTRO DEL COSTO, LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CIRUGÍA.
7. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO VIGILARÁ EL POSTOPERATORIO DEL PACIENTE HASTA ALCANZAR SU RECUPERACIÓN, ASÍ COMO LAS POSIBLES COMPLICACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO PUDIERAN ESPERARSE.
8. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INCLUIR JUNTO A SU FACTURA UN RESUMEN CLÍNICO, ASÍ COMO LAS NOTAS MÉDICAS DE ATENCIÓN FIRMADAS POR EL PACIENTE CON EL FIN DE COTEJARLAS E INCLUIRLAS EN EL EXPEDIENTE.




9. EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE COPIA DE LOS RESULTADOS FIRMADOS POR EL PACIENTE O SU FAMILIAR Y DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA FACTURA DE SERVICIOS PARA FINES DE COTEJO E INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE FÍSICO DEL PACIENTE.
10. ANTE COMPLICACIÓN O RE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.
11. LOS SERVICIOS QUE NO INCLUYAN CIRUGÍAS, DEBERÁN BRINDARSE ANTE LA SIGUIENTE CONSULTA PROGRAMADA.
12. EL SUBROGATARIO SE OBLIGA A ATENDER QUEJAS Y DEMANDAS ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O MINISTERIALES SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO ANTE CASO DE NEGLIGENCIA, OMISIÓN, O IMPERICIA, CAUSE A ALGÚN PACIENTE.
13. SE OBLIGA A RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES. (METAS INTERNACIONALES Y CIRUGÍA SEGURA).

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>Estatad Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO NO. S4M0179</b> <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b> <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b> No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024 <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b> <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b> <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
--	--	--


**ANEXO 2 (DOS)**  
**“COBERTURA”**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 20 (CONSULTA DE ESPECIALIDADES)	220101	200223	<b>\$252,000.00</b>	<b>\$630,000.00</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$252,000.00</b>	<b>\$630,000.00</b>
<b>IVA.</b>			<b>\$40,320.00</b>	<b>\$100,800.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$292,320.00</b>	<b>\$730,800.00</b>

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatad Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b>  <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>          No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b>  <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b>  <b>EJERCICIO 2024</b></p>
---	--	--

**ANEXO 3 (TRES)**  
**“PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”**

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 20 (CONSULTA DE ESPECIALIDADES)		Total	
Unidad de Información		220101			
Centro de Costos		200223			
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Cantidad Mínima.	Cantidad Máxima.	Cantidad Mínima.	Cantidad Máxima.
<b>ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA</b>					
TRATAMIENTO CON ANTIGIOGÉNICO INTRAOCULAR UNILATERAL PARA RECIÉN NACIDO	DEL 7° AL 31 DICIEMBRE 2024	8	20	8	20
FACO	DEL 7° AL 31 DICIEMBRE 2024	16	40	16	40
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>60</b>	<b>24</b>	<b>60</b>

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>Estatad Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO NO. S4M0179</b>  <b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES</b>  <b>PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL</b>          No: IA-50-GYR-050GYR006-N-210-2024  <b>SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE</b>  <b>HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y</b>  <b>AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL</b>  <b>EJERCICIO 2024</b></p>
---	--	--

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**“LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS”**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DR.JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE	<a href="mailto:german.santillana@imss.gob.mx">german.santillana@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA	[REDACTED]	08:00 a 16:00 hrs.



**ANEXO 5 (CINCO)**  
**“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**



**ANEXO 8**

Puebla, Pue., a 30 de Octubre de 2024

DE N° JFM/CAOA/229001200100/1020/2024

**ASUNTO:** "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del Día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2024.

**Contadora**  
**Dilian Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**  
**P R E S E N T E.**

En relación al requerimiento relativo a la contratación de los del Día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2024 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 3.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PSLMPAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se deriva del requerimiento solicitado:

<b>Administrador del Contrato Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada Urgencias Básicas y Avanzadas para Unidades de Medicina Familiar Zona Metropolitana:</b>	
Nombre Completo:	DR. GLORIA CASTILLO HERRERA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIO ASISTENCIA MÉDICA 2º. NIVEL
Matrícula:	4002134
Unidad de Adscripción:	Coord. de Prevención y Atención a la Salud

<b>Representante del Área Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas</b>	
Nombre Completo:	DR. ENRIQUE CONCHA ALVARADO
Cargo:	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Matrícula:	1117337
Unidad de Adscripción:	SECRETARÍA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Ulises Cruz Apanco**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de**  
**Prestaciones Médicas**  
Buzón 1171 0266

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000702347072

Fecha de Firma: 24/02/2025 17:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YLPy7wIK+waCLNMP0ntVR4jBvf4GhX+w50SBWPANU/NgZWIIxL3++aocbHzHbTG88zrb9yD27o8pqfZt2DZewcvB2jaCiE0Un0D1xjGbjQ9krk+oQO+LIhRNbWk/qPFTlfsPft241Z6/N/KElnHSizQ9H+OZPg/TWmBMTekOSJRyDr1G5q12kGmbiBCeMS5613BodUQYcHbwqX0znyTPUTXtJiAfY1XREZA3FGuAHRjotmFjeuS8oHetbPBKc0WohHj136IEXjkm68m+JbIvmlleobnGJXtev2XLERi1lmI+OXYiXhQAFzxoIOLrCfhN48B6xJYbr0kR9xx7TA5w==

Firmante: DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000508732622

Fecha de Firma: 24/02/2025 17:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

F0lZ1iw1FWCV+QMK0CkxMJNa1UG39ObcrMa1GaTzQn+URPj7gqkOTP71UusARFCjoZtPgj3WqRiu7aEBZvMparQH+qvGrG6PoGuqkBhk452htRvvgoljzYNJ1Pfa6rg9Ve6qmmLbqqd7YNXRa5Km8PPWJswm/wf1KzP5KwfjMcy5qFzgLImVqTixfhpCnHCxkFivyL90IubrJmGqmk+g7DmCP4gBtynQfWm6R28h1bonYGIA1fa/uDgRyOb+z3ClSzzvJBnyhGsj1fNqAz5gaGEOeHzJySrVq3UpZA4Yue2cg4dkNIt+FSZSEgl3URBzH/+ZoZ3WMLCw4ZcSfW5w==

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517793338

Fecha de Firma: 24/02/2025 20:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Contrato: S4M0179

LsvBzfv0Dj7VfIQe7dVtW+BTApXlDdZa3WbGeScQTrfxfvwoEnBWUenbyziR6G51056y925heAy3slqNjs663B1htvCqlzorz0AWXr1NABXNbWHzG03aQp2BYP3KNfv9HCuZfivLct6jNHZGSMG2Ks+1UGGmoMASo1Ck/TXazC5HPTI1Gxue4hQyTWTcGYCJZAdzu0kI0XP/MXvByMN260doBC1WQPsUdtWSdOhsZgUdGRCAICzBrSFEa9S/31UcdX0Qe1xncEhpFd2NvK84maSS2V0M3R1/QkI0Z/8/6dgmghYhpTycDcLctz1t1dU7g1MM8qFYkmmnbVQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: 00001000000708313265

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/02/2025 18:41

Certificado:



ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firma:

Zf9pKic2krCbQ4Gnctud830iRt0Iawl7+lvG5a89u+ftVomAYSky8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZyt7Rnz1b5YkS4IXI0GLvBfb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSmlMnF5SGVnoOQ82kmdkAgCxXMEI6H8F50wTjPsUD36jqtSTfiu81HK4gjlAXeSdoFSQL3Cr0rIa+1a9/ks5vs3pjr47eXY6jvur4tJZrc3fhfz2Z2vz1/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGD0DvVc+ngp q0KBoKbdre14m0v/dKUU+A==

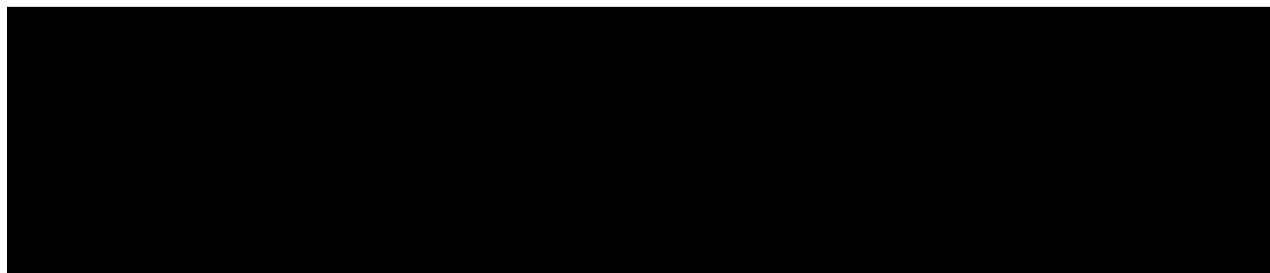
Firmante: ULISES CRUZ APANCO

Número de Serie: 00001000000712388157

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 25/02/2025 20:55

Certificado:



Firma:

UH4MONtq1yVU1+0s5F85rFzs1C9a8WthoqC0HlkhNehHf9P9UzbEjxPP9W3eTOWA0J9Bvqn0i4v3JfZnDdpjzi6WaVz1X8XpudpC4zJuQzvrHzSGYChwdjr4JLSXOXTK70PJZQJGsk5s5UW9nYu16713tsxRg8jd4TIYmDVfW3Ys6fTtXz+0NoQbhoXAlkFVPVQ+0g2EYmPMkpTWRiy2WoeLJfPd2BET9Dt/LwuyqYFSs34b1+BDREvGyKoa1j/C9EoWx0x6JDXruhGPaF5trG6u+CE17y4z2M2BwYXGQ31FUh5godcJWA32wGN+pP0imaZsN9EdePmkgi1Gtg==

Firmante: INSTITUTO DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA OCULOPLASTICA Y COSMETICA FAC

Número de Serie: 00001000000710464232

RFC: ICO071108EWA

Fecha de Firma: 06/03/2025 09:39

Certificado:

MIIG5DCCBMygAwlBAgIUMDAwMDEwMDA3MTA0NjQyMzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQYBERUwG0U0VSVk1DSU8gREUgQUJRN5U5JU1RSQUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTEUmcWGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQUJRN5U5JU1RSQUNJT04gVfVJQ1VUQVJQTEUmcWGA1UECwRU0FULU1FUYBbdXRob3JpdHkxMjAwBggkqhkiG9w0BCQEWI3Nlcn2pY21vc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bd14gSGlkYXNka3NyYwQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMjQwCwYDVQQIDARDR1YMRmEwYDQVQDpDVUFVFRFRFTY9DMRUwEwYDQVQDQVQVQV5NzA3MDFOTjMxXDBaBggkqhkiG9w0BCQIITXJl1c3BvbNnHymx1oiBBRE1JTK1TVFJBQ01PTiBDRU5UUKFMIERFI1FNFULZJQ01FUYBUUk1CVVRBUk1FUYBtCBT05UUK1CVV1FTLRFB4XDTIOMTAWmJE4NDQzN1oXDTI4MTAwMjE4NDUxN1owggFAMUkwRwYDVQDE0BjTlNUSVRVVE8gREUgQ01SVUdJQSBR1RBE1PTE9HSUNBIE9DVUxPUEXBUI1RQ0EgWSBDT1NNRVRJQ0EgRkFD5UFMFMgREUgUkwkREUgQ1YxSTBHBGVB5AoTQE1OU1RJVfVUyBERSBDSVJR01BIE9GVEFMTU9MT0dJQ0EgT0NVTE9QTEFTVE1DQSBZ1ENFU01FV1LQSBGQUkxMjQwCzAJBgNVBAYTAklYMjQwCwYDVQQIDARDR1YMRmEwYDQVQDpDVUFVFRFRFTY9DMRUwEwYDQVQDQVQVQV5NzA3MDFOTjMxXDBaBggkqhkiG9w0BAQEPAACQAQ8AMIIBCgKCAQEAmb/7BtRfM0BN0UyXHS0PUoKnsmySQBvcF841a6nLZSoz3egUJGDbb1w9HfpyGZezVcp6+XuS/0+LR8/shVpceEFAJzsmPDGfKgv8K0Eds+gGeJ9662+ZYDSKVoqF4L230mMgN0W3Q6NCjhcRxt5eTnTzDntJMNbMRygp1z6VockZFM1DmJZG0VbFQ1qxeh1R01qyJ5AGz1CUSqj600MZu5dP5WEGLMc6U3+JfczRf74P4kkpgoOZTBPfjUukH4rWzS39siW2zTukxyPAH2mhWJIPuGNH7PUBtee2s/0ZTM2Q14sIGqxcLo965vGjr/dkIkEgyGNnS0ukQIDAQAB08wTTAMBGNVHRMAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVR01BBYwFAyIKwYBBQHAwQGCCGAQUFBwMCA0GCSGS1b3DQEBcWUAA4ICAQAVJAQkpppe+IMkClbj4Byr7H11zmvSOMI1kBTBCxfajwIg+PDaxiz/T+3+LIgJu8nuBYLYbx7hkI7N80Z84UDL2ardkNPuocbEJnNyzJ5zsdu097K86goAhtLyknQoeDt1y15E6UUX3thqt8itB4I06gh4AzbpdUdUgewTylLn2Ja0JoXWOK4gvX/RwF8J+zfcgDvKiCV6JRkMyVad/4F2p1+mbFMPDNMTE9D1I/0cRvIT410uw1X21XrKIgzAf3hqCg18scnnN9WtZUGTlqAMXYzOBVTEbpxDzfsYLSN5zsc8BGN7EIHfkeMRj8gojYn5PwbymT1vmiCoVeJZ6uvReKw7PbaFM8Rh2I1LRC1V32y0R07z1EO5LWNkVh0Ha2YctCpSZ9sbi4cEP48qMu2pi5WRkiFUXFhw+RC1u2c7qk6L/zfuC/5Ha86Z0cRY+LeUA2XE9WtHno8DPgX6fpRkS131DnDuPdxpO+mKz4q/v8vWI4AGoOHM9t/LdxhFPRv000Y4uym1Ws4CvvpPpSpYAA1357qiphpNFegwFMVW7GrAI/P2q0mSbQUiW0AdthRYtJ/Mqc44fQsXm9wKwCR6PktQfj/Bhctco6adKn8DoCcX3z0/pEebc6FXRom5SBExfA2Zu09qfYn8Mo7y/1tDM4Dh1pw==

Firma:

Yje7Bgu182sAkQ7gHzp4ZD7JHhCNwpII/UQd4w5aJ/D0a8wxS5zIvOoadt.IvzmNW+BZY+gAN9jYMvtCYyM0+TGxxM4sf2KbOzb5NOZdBH0B8ykefoKrkYCy7brMVNefQ1CxuTGmWngZrRDhx1qdmBkK1fzH8XRB4  
fKWovV8Z4V+pVpnaqQ8QTfICRBUmnozO6MwYGi++13PgXuFoh5zF7vWkiS5MnfzLdmOdBvL3IxNbbkX+dCLbKdQwV6BmsPca6K29wDz89xUw3Rdngm/sd91py6ScnCOa1Nzmjzr6GqzsbN/OtUWM9YdgEepwZtb  
E03Cm1k8EM+Sv3Jh104zSg==